



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y DOS.

del mismo efecto de treinta ducados de Vallon, y año: y
el año en que se leen no se cometen fraudes de los derechos y en
ala Ordenes de Dho. Sr. Juan Comendador y Comisario admi-
nistrador en nombre de Guardas a Alessandro Romero y
Pedro Romo con el salario afado uno al año de Veinte
Ducados de Vallon que sufra el mismo efecto, y del mis-
mo se ha de satisfazer, el Visitador ^{y cobrador} del año que se faga a
se de Dho. Derechos que se rema era Cui nombrar en el In-
mediato Cabildo Ordinario, sinis Reales de Vallon a Dho.
no haviendo persona de las circunstancias requeridas y
por menor sueldo lo que era sueldo de al fiel Visita-
dor y cobrador, el que era y obedecia a las Ordenes que
para la mejor administracion de Dho. Sr. adminis-
trador, del qual fiel aduen de obligacion practica
lo que los Referredos temanden, Obisbas, las Prohibiciones,
Metods, y circunstancias, que tiene esta Ciudad Prebende
en los Cabildos que se celebró en Dho. de Agosto de mill se-
sientos quarenta y siete y Veinte y seis de Agosto de Dho.
año, Visitas las Puertas, tabernas, y el malazona, tomando
Razon de las Entradas de Aguardientes, Cobras de Dho. Sr. y
en sin poder dar Resulta, en las Cuentas qe annualmente

